

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*  
PRESIDENCIA

USHUAIA, 28 ABR 1997

**VISTO** la situación planteada por los integrantes de la Asociación Civil "Vamos a Andar Juntos" de la Ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicha Asociación fue conformada con los propósitos de crear un centro hípico donde personas con y sin capacidad se integraran naturalmente en una actividad donde las dificultades y capacidades simplemente fueran eso.

Que en virtud de ello, la Presidente de la Asociación debía trasladarse a la Capital Federal a gestionar toda la documentación necesaria en diversas Instituciones para la puesta en funcionamiento de la Asociación y sus actividades.

Que al ser una Entidad sin fines de lucro, no contaban con los medios para hacer frente a gastos de traslado para iniciar actividades, esta Presidencia consideró la necesidad de apoyar las gestiones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE  
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E  
ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1°.-** ABONAR, en carácter de cortesía, la factura N° 0003-0003149 de Tecni Austral de PESOS TRESCIENTOS NOVECIENTOS (\$ 396,00) por la provisión de un pasaje tramos RGA/BUE/RGA a nombre de la señora Presidente de la Asociación "Vamos a andar juntos", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.-** REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 002 /97.-**

